

CICLO ESCOLAR 2009-2010



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO

Carrera Magisterial

Año 17 No. 52

entorno
magisterial

*Información
para la
Decimonovena
Etapa*

*Órgano Informativo de la SEV
Xalapa, Ver., 29 de enero de 2010*



*Marcos Moshinsky Borodiansky
(1921-2009)
Científico Mexicano*

ASPECTOS MAS RELEVANTES QUE DEBEN CONOCER LOS DOCENTES PARA PARTICIPAR EN CARRERA MAGISTERIAL

Este documento tiene como destinatario al docente de Educación Básica interesado en participar en el Programa de Carrera Magisterial.

Sin pretender sustituir a los actuales Lineamientos Generales, en forma sucinta se presentan los aspectos más relevantes que deben conocer los docentes para participar en la Decimonovena Etapa.

¿Qué es Carrera Magisterial?

Carrera Magisterial es un sistema de estímulos de promoción horizontal en el que los docentes participan de forma voluntaria e individual.

¿Cuáles son sus objetivos generales?

Coadyuvar a elevar la calidad de la Educación por medio del reconocimiento e impulso a la profesionalización del magisterio; estimular a los profesores de Educación Básica que obtienen mejores logros en su desempeño y mejorar las condiciones de vida laborales y sociales de los docentes.

¿Cuáles son las Instancias responsables?

Comisión Nacional: máximo órgano de gobierno y el único facultado para emitir normas, lineamientos, disposiciones y acuerdos.

Comisión Paritaria Estatal: responsable en las Entidades de respetar, hacer cumplir y difundir los lineamientos, disposiciones y acuerdos emitidos por la Comisión Nacional. Es la encargada de velar por la equidad y transparencia del Programa, así como de realizar la Dictaminación con apego a la normatividad.

Órgano de Evaluación: encargado de operar y difundir el Programa en los Centros de Trabajo; proporciona información a los docentes que se desean incorporar y promover; efectúa la evaluación del Desempeño Profesional; revisa y valida la documentación correspondiente a los Factores de Antigüedad y Grado Académico.

¿Quiénes pueden participar en el Programa?

Los profesores de Educación Básica cuya categoría esté registrada en el Catálogo aprobado para el Programa y que cuenten con nombramiento Código 10 (alta definitiva) o Código 95 sin titular (interinato ilimitado), ubicados en los niveles y modalidades siguientes: Inicial, Preescolar, Primaria, Intermedia, Indígena, Secundaria General, Técnica, Telesecundaria, Educación Física, Artística, Especial y Extraescolar.

¿Cuáles son los niveles de Carrera Magisterial?

Son cinco ("A", "B", "C", "D" y "E") los cuales son consecutivos y seriales, es decir, que sólo se puede acceder al nivel inmediato superior por periodo de promoción, siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos en los nuevos Lineamientos.

¿Cuáles son las vertientes del Programa?

Primera Vertiente. Docentes Frente a Grupo: son los responsables del proceso enseñanza-aprendizaje que interactúan directamente con los alumnos.

Segunda Vertiente. Personal Directivo y de Supervisión: son aquellos que tienen a su cargo la conducción y dirección del Servicio Educativo.

Tercera Vertiente. Personal Docente que realiza Actividades Técnico-Pedagógicas: es el personal comisionado oficialmente en actividades cocurriculares que inciden directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

¿Cómo se encuentra integrado el Sistema de Evaluación?

Considera 6 factores para cada Vertiente.

En la Evaluación Global se integra el puntaje que los docentes obtienen en los diferentes factores, a los que les corresponde un puntaje máximo:

Factores	1ª	2ª	3ª
Antigüedad	10	10	10
Grado Académico	15	15	15
Preparación Profesional	28	28	28
Cursos de Actualización y Superación Profesional	17	17	17
Desempeño Profesional	10	10	10
Aprovechamiento Escolar	20	-----	-----
Desempeño Escolar	-----	20	-----
Apoyo Educativo	-----	-----	20
Total	100	100	100

Antigüedad: son los años desempeñados en el servicio docente. El puntaje de este Factor aumentará, de forma proporcional, a partir de los 2 años.

Grado Académico: consiste en el o los grados académicos que haya acreditado el docente en su formación profesional. Para considerar el puntaje de este Factor se tomará en cuenta el Grado Académico más alto, de acuerdo al cuadro siguiente:

GRADO ACADEMICO	PUNTAJE
Estudios terminados de Normal (Plan de 2,3 y 4 años)	8
Sexto Semestre de la Licenciatura de Educación Indígena UPN	8
Estudios terminados de Normal a nivel Licenciatura o de la UPN	9
Estudios terminados de otras Licenciaturas afines a la especialidad	9
Estudios terminados de ENAMACTA, ENAMACTI y Estudios técnicos completos de Nivel Medio Superior	8
Pasante con al menos el 75 % de Normal Superior o Licenciatura afín a la materia que imparten (sólo para el nivel de secundarias)	8
Estudios terminados de Normal Superior o de otras instituciones de Educación Superior a nivel Licenciatura, afín a la materia que imparte	9
Estudios terminados en Maestría	12
Estudios terminados en Doctorado	15
Estudios Técnicos completos de Nivel Medio Superior, directamente relacionados con actividades artísticas	8
Los docentes que dentro de la primera vertiente no cubran el Grado Académico requerido, podrán participar en el Programa siempre y cuando cuenten con 15 años de antigüedad en el servicio, con los 10 últimos en el mismo Nivel o Modalidad Educativa (impartiendo la misma asignatura o afines, sólo para el nivel de secundarias), cumplidos al 1º de septiembre del ciclo en que deseen participar	8

Preparación Profesional: corresponde a los conocimientos que requiere el docente para desarrollar su función.

Acreditación de Cursos de Actualización y Superación:

La Comisión Nacional SEP-SNTE de Carrera Magisterial analizará, y autorizará en su caso, el Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica en Servicio.

En lo relativo a los Cursos Nacionales establecidos en la normativa vigente, los profesores deberán acreditarlos mediante examen, con una calificación mínima de 60 puntos.

Lo anterior se avalará a través de una constancia oficial y la asignación de puntos se hará de manera proporcional a la calificación que se obtenga en el referido examen.

Desempeño Profesional: es el conjunto de acciones cotidianas que realizan los docentes en el desempeño de sus funciones.

Aprovechamiento Escolar (Primera Vertiente): consiste en la evaluación de los aprendizajes que los alumnos han logrado.

A los docentes que obtengan logros con sus alumnos que por sus características demanden mayor atención se les otorgará un puntaje adicional, el cual sumado al del Aprovechamiento Escolar no deberá rebasar los 20 puntos asignados al Factor.

Desempeño Escolar (Segunda Vertiente): son las acciones que inciden en el aprovechamiento de los alumnos y en la preparación profesional de los docentes. Cuenta con dos subfactores: Aprovechamiento Escolar y Desarrollo del Personal, cada uno de ellos tendrá un valor máximo de 10 puntos del total del Factor.

Apoyo Educativo (Tercera Vertiente): son las acciones de investigación, actualización y elaboración de materiales que contribuyen al mejoramiento de los procesos y procedimientos de enseñanza-aprendizaje. Considera una de las dos opciones siguientes: Innovación Educativa y Cursos Estatales.

¿Qué es la Dictaminación?

Es el proceso mediante el cual las Comisiones Paritarias determinan, con base en los resultados de la Evaluación Global y en la normatividad vigente, que docentes deben ser incorporados o promovidos con los recursos autorizados.



CONVOCATORIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Y
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION



En cumplimiento de los **Lineamientos Generales**, convocan a los docentes de Educación Básica, que así lo deseen, a participar en el proceso de evaluación de la **Decimonovena Etapa de Carrera Magisterial, ciclo escolar 2009-2010**, de conformidad con las siguientes

BASES:

Participantes

Carrera Magisterial es un Sistema de Estímulos de Promoción Horizontal para los docentes de Educación Básica, en el cual se inscriben de forma voluntaria e individual, con el interés de incorporarse, promoverse u obtener puntaje para promoción futura en el Programa; adquiriendo el compromiso de conocer, respetar y apearse a los **Lineamientos Generales de Carrera Magisterial**.

Requisitos

Laborar en alguno de los niveles y modalidades educativas consideradas para Carrera Magisterial, desempeñando las funciones propias de alguna de las tres vertientes del Programa.

Contar con nombramiento en código 10 (alta definitiva) o código 95 sin titular (interinato ilimitado), y que la categoría de su plaza esté registrada en el Catálogo aprobado para Carrera Magisterial.

Lo relativo a la antigüedad en el servicio docente y/o permanencia, al grado académico necesario por nivel, modalidad y/o vertiente, y su documento probatorio, así como el mínimo de horas para participar, deberá ajustarse a lo establecido en los **Lineamientos Generales**.

Inscripción

Los profesores interesados en participar deberán solicitar y requisitar la Cédula de Inscripción o validar la información consignada en la Cédula de Reinscripción, indicando las correcciones pertinentes, y entregarla al Organismo de Evaluación de su centro de trabajo **del 2 al 15 de Febrero de 2010**. Los docentes con doble plaza deberán requisitar una Cédula de Inscripción o Reinscripción para cada una de ellas.

El Organismo de Evaluación sólo deberá permitir la inscripción-reinscripción de los docentes que cumplan con los requisitos establecidos en los **Lineamientos Generales**.

En escuelas unitarias, bidentes o incompletas, hasta con 4 profesores, se deberán realizar los trámites de inscripción o reinscripción en el Organismo de Evaluación de Zona Sectorizada.

Los docentes que participan por primera vez deberán entregar constancia de servicios y copia del documento del grado académico necesario para su nivel-modalidad, así como el máximo que hayan acreditado hasta el momento de la inscripción, e integrar su expediente con base en el apartado 2.3.2.12 de los **Lineamientos Generales**. Los profesores ya incorporados, **solamente actualizarán su expediente** si obtuvieron un grado académico superior al ya registrado, o hubieran presentado alguna incidencia que impacte en su participación.

Los profesores que obtengan ascensos escalafonarios o cambios de vertiente, de actividad, asignatura, nivel o modalidad educativa; tipo de evaluación, centro de trabajo, zona escolar o entidad federativa entre el inicio del ciclo escolar y el 31 de diciembre de 2009, no verán afectada su participación en el Programa en esta Etapa. Si lo hacen con posterioridad a ese periodo, ya no se les considerará el resultado de la Evaluación Global.

Los docentes que disfruten de licencia sin goce de sueldo o incurran en ausencias injustificadas por quince días hábiles o más, invalidarán su participación en la evaluación correspondiente al presente ciclo escolar.

Proceso de Evaluación

El docente deberá evaluarse en los seis factores de la vertiente en que participa y de la función que desempeña. **La ausencia de evaluación en alguno de ellos anula la posibilidad de considerar el puntaje total.**

Cada factor se evaluará de acuerdo con lo establecido en los **Lineamientos Generales**, los instructivos y procedimientos autorizados, y a los tiempos señalados en el **Cronograma de Actividades**.

Los interesados ratificarán mediante la **Constancia de Inscripción al Proceso de Evaluación** (forma CIPE), que se evaluarán en el Factor Preparación Profesional los días: **29 y 30 de Mayo y 5 y 6 de Junio de 2010**.

En el factor Apoyo Educativo así como en Puntaje Adicional para el Aprovechamiento Escolar, es necesario que el docente se evalúe exclusivamente en la opción que le corresponda, además de entregar la documentación soporte respectiva. La evaluación del Factor Aprovechamiento Escolar se realizará conforme al turno oficialmente reconocido para cada centro de trabajo.

La Comisión Nacional SEP-SNTE de Carrera Magisterial analizará, autorizará, y dará a conocer cuales cursos del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, tendrán valor en Decimonovena Etapa para obtener puntaje en el factor Acreditación de Cursos de Actualización y Superación del Magisterio.

En lo relativo a los Cursos Nacionales establecidos en la normativa vigente, los profesores deberán acreditarlos mediante examen, con una calificación mínima de 60 puntos.

Lo anterior se avalará a través de una constancia oficial y la asignación de puntos se hará de manera proporcional a la calificación que se obtenga en el referido examen.

Resultados

Al recibir su constancia de resultados de evaluación, si el docente considera que algún(os) puntaje(s) no corresponde(n) a su desempeño en las evaluaciones o a la documentación probatoria, deberá solicitar por escrito su revisión a la Comisión Paritaria Estatal. La solicitud será presentada únicamente en el periodo establecido en el Cronograma de Actividades.

El puntaje total obtenido por cada docente en su Evaluación Global será la base para que la Comisión Paritaria determine, en función de los recursos presupuestales autorizados y conforme a los criterios que establezca la **Guía Técnica**, quiénes se incorporarán o promoverán en Carrera Magisterial. Dicha Comisión dará a conocer los resultados de la dictaminación a todos los participantes a más tardar el **20 de Noviembre de 2010**, con efectos retroactivos al 1 de septiembre de dicho año.

Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al Desempeño en la Carrera Magisterial.

Únicamente los profesores frente a grupo que realicen la evaluación global en esta Etapa concursarán para el estímulo que se entregará el próximo ciclo escolar. Para otorgar el premio correspondiente a mayo de 2010, el Jurado basará su decisión en los listados de candidatos que obtuvieron los mejores puntajes en la Etapa anterior, y que permanezcan como docente frente a grupo en el ciclo escolar 2009-2010.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 29 de Enero de 2010.

PROFR. GAUDENCIO HERNANDEZ BURGOS
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION 32 DEL SNTE

DR. VICTORIA ARREDONDO ALVAREZ
SECRETARIO DE EDUCACION

PROFR. ERNESTO CALLEJAS BRIONES
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCION 56 DEL SNTE



CONVOCATORIA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Y
SINDICATO ESTATAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA EDUCACION



En cumplimiento de los **Lineamientos Generales**, convocan a los docentes de Educación Básica, que así lo deseen, a participar en el proceso de evaluación de la **Decimonovena Etapa de Carrera Magisterial, ciclo escolar 2009-2010**, de conformidad con las siguientes

BASES:

Participantes

Carrera Magisterial es un Sistema de Estímulos de Promoción Horizontal para los docentes de Educación Básica, en el cual se inscriben de forma voluntaria e individual, con el interés de incorporarse, promoverse u obtener puntaje para promoción futura en el Programa; adquiriendo el compromiso de conocer, respetar y apegarse a los **Lineamientos Generales de Carrera Magisterial**.

Requisitos

Laborar en alguno de los niveles y modalidades educativas consideradas para Carrera Magisterial, desempeñando las funciones propias de alguna de las tres vertientes del Programa.

Contar con nombramiento definitivo (código 10 o planta) o provisional sin titular (código 95 o interino sin titular), y que la categoría de su plaza esté registrada en el Catálogo aprobado para Carrera Magisterial.

Lo relativo a la antigüedad en el servicio docente y/o permanencia, al grado académico necesario por nivel, modalidad y/o vertiente, y su documento probatorio, así como el mínimo de horas para participar, deberá ajustarse a lo establecido en los **Lineamientos Generales**.

Inscripción

Los profesores interesados en participar deberán solicitar y requisitar la Cédula de Inscripción o validar la información consignada en la Cédula de Reinscripción, indicando las correcciones pertinentes, y entregarla al Organismo de Evaluación de su centro de trabajo **del 2 al 15 de Febrero de 2010**. Los docentes con doble plaza deberán requisitar una Cédula de Inscripción o Reinscripción para cada una de ellas.

El Organismo de Evaluación sólo deberá permitir la inscripción-reinscripción de los docentes que cumplan con los requisitos establecidos en los **Lineamientos Generales**.

En escuelas unitarias, bidocentes o incompletas, hasta con 4 profesores, se deberán realizar los trámites de inscripción o reinscripción en el Organismo de Evaluación de Zona Sectorizada.

Los docentes que participan por primera vez deberán entregar constancia de servicios y copia del documento del grado académico necesario para su nivel-modalidad, así como el máximo que hayan acreditado hasta el momento de la inscripción, e integrar su expediente con base en el apartado 2.3.2.12 de los **Lineamientos Generales**. Los profesores ya incorporados, **solamente actualizarán su expediente** si obtuvieron un grado académico superior al ya registrado, o hubieran presentado alguna incidencia que impacte en su participación.

Los profesores que obtengan ascensos escalafonarios o cambios de vertiente, de actividad, asignatura, nivel o modalidad educativa; tipo de evaluación, centro de trabajo, zona escolar o entidad federativa entre el inicio del ciclo escolar y el 31 de diciembre de 2009, no verán afectada su participación en el Programa en esta Etapa. Si lo hacen con posterioridad a ese periodo, ya no se les considerará el resultado de la Evaluación Global.

Los docentes que disfruten de licencia sin goce de sueldo o incurran en ausencias injustificadas por quince días hábiles o más, invalidarán su participación en la evaluación correspondiente al presente ciclo escolar.

Proceso de Evaluación

El docente deberá evaluarse en los seis factores de la vertiente en que participa y de la función que desempeña. **La ausencia de evaluación en alguno de ellos anula la posibilidad de considerar el puntaje total.**

Cada factor se evaluará de acuerdo con lo establecido en los **Lineamientos Generales**, los instructivos y procedimientos autorizados, y a los tiempos señalados en el **Cronograma de Actividades**.

Los interesados ratificarán mediante la **Constancia de Inscripción al Proceso de Evaluación** (forma CIPE), que se evaluarán en el Factor Preparación Profesional los días: **29 y 30 de Mayo y 5 y 6 de Junio de 2010**.

En el Factor Apoyo Educativo así como en Puntaje Adicional para el Aprovechamiento Escolar, es necesario que el docente se evalúe exclusivamente en la opción que le corresponda, además de entregar la documentación soporte respectiva. La evaluación del Factor Aprovechamiento Escolar se realizará conforme al turno oficialmente reconocido para cada centro de trabajo.

La Comisión Nacional de Carrera Magisterial analizará, autorizará y dará a conocer cuales Cursos del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, tendrán valor en Decimonovena Etapa para obtener puntaje en el Factor Acreditación de Cursos de Actualización y Superación del Magisterio.

En lo relativo a los Cursos Nacionales establecidos en la normativa vigente, los profesores deberán acreditarlos mediante examen, con una calificación mínima de 60 puntos.

Lo anterior se avalará a través de una constancia oficial y la asignación de puntos se hará de manera proporcional a la calificación que se obtenga en el referido examen.

Resultados

Al recibir su constancia de resultados de evaluación, si el docente considera que algún(os) puntaje(s) no corresponde(n) a su desempeño en las evaluaciones o a la documentación probatoria, deberá solicitar por escrito su revisión a la Coordinación Estatal de Carrera Magisterial. La solicitud será presentada únicamente en el periodo establecido en el Cronograma de Actividades.

El puntaje total obtenido por cada docente en su Evaluación Global será la base para que la Coordinación Estatal de Carrera Magisterial en comisión con la Organización Sindical determinen, en función de los recursos presupuestales autorizados y conforme a los criterios que establezca la **Guía Técnica**, quiénes se incorporarán o promoverán en Carrera Magisterial. Dicha Comisión dará a conocer los resultados de la dictaminación a todos los participantes a más tardar el **20 de noviembre de 2010**, con efectos retroactivos al 1 de septiembre de dicho año.

Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al Desempeño en la Carrera Magisterial.

Únicamente los profesores frente a grupo que realicen la evaluación global en esta Etapa concursarán para el estímulo que se entregará el próximo ciclo escolar. Para otorgar el premio correspondiente a mayo de 2010, el Jurado basará su decisión en los listados de candidatos que obtuvieron los mejores puntajes en la Etapa anterior, y que permanezcan como docente frente a grupo en el ciclo escolar 2009-2010.

Kalapa-Enríquez, Ver., a 29 de Enero de 2010.

DR. VICTORIA ARREDONDO ALVAREZ
SECRETARIO DE EDUCACION

PROFR. JOSE CRUZ CAPISTRAN GARRIDO
SECRETARIO GENERAL DEL SETSE.



CONVOCATORIA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Y
SINDICATO DEMOCRATICO DE TRABAJADORES DE LA
EDUCACION DE VERACRUZ



En cumplimiento de los **Lineamientos Generales**, convocan a los docentes de Educación Básica, que así lo deseen, a participar en el proceso de evaluación de la **Decimonovena Etapa de Carrera Magisterial, ciclo escolar 2009-2010**, de conformidad con las siguientes

BASES:

Participantes

Carrera Magisterial es un Sistema de Estímulos de Promoción Horizontal para los docentes de Educación Básica, en el cual se inscriben de forma voluntaria e individual, con el interés de incorporarse, promoverse u obtener puntaje para promoción futura en el Programa; adquiriendo el compromiso de conocer, respetar y apearse a los **Lineamientos Generales de Carrera Magisterial**.

Requisitos

Laborar en alguno de los niveles y modalidades educativas consideradas para Carrera Magisterial, desempeñando las funciones propias de alguna de las tres vertientes del Programa.

Contar con nombramiento definitivo (código 10 o planta) o provisional sin titular (código 95 o interino sin titular), y que la categoría de su plaza esté registrada en el Catálogo aprobado para Carrera Magisterial.

Lo relativo a la antigüedad en el servicio docente y/o permanencia, al grado académico necesario por nivel, modalidad y/o vertiente, y su documento probatorio, así como el mínimo de horas para participar, deberá ajustarse a lo establecido en los **Lineamientos Generales**.

Inscripción

Los profesores interesados en participar deberán solicitar y requisitar la Cédula de Inscripción o validar la información consignada en la Cédula de Reinscripción, indicando las correcciones pertinentes, y entregarla al Organismo de Evaluación de su centro de trabajo **del 2 al 15 de Febrero de 2010**. Los docentes con doble plaza deberán requisitar una Cédula de Inscripción o Reinscripción para cada una de ellas.

El Organismo de Evaluación sólo deberá permitir la inscripción-reinscripción de los docentes que cumplan con los requisitos establecidos en los **Lineamientos Generales**.

En escuelas unitarias, bidocentes o incompletas, hasta con 4 profesores, se deberán realizar los trámites de inscripción o reinscripción en el Organismo de Evaluación de Zona Sectorizada.

Los docentes que participan por primera vez deberán entregar constancia de servicios y copia del documento del grado académico necesario para su nivel-modalidad, así como el máximo que hayan acreditado hasta el momento de la inscripción, e integrar su expediente con base en el apartado 2.3.2.12 de los **Lineamientos Generales**. Los profesores ya incorporados, **solamente actualizarán su expediente** si obtuvieron un grado académico superior al ya registrado, o hubieran presentado alguna incidencia que impacte en su participación.

Los profesores que obtengan ascensos escalafonarios o cambios de vertiente, de actividad, asignatura, nivel o modalidad educativa; tipo de evaluación, centro de trabajo, zona escolar o entidad federativa entre el inicio del ciclo escolar y el 31 de diciembre de 2009, no verán afectada su participación en el Programa en esta Etapa. Si lo hacen con posterioridad a ese periodo, ya no se les considerará el resultado de la Evaluación Global.

Los docentes que disfruten de licencia sin goce de sueldo o incurran en ausencias injustificadas por quince días hábiles o más, invalidarán su participación en la evaluación correspondiente al presente ciclo escolar.

Proceso de Evaluación

El docente deberá evaluarse en los seis factores de la vertiente en que participa y de la función que desempeña. **La ausencia de evaluación en alguno de ellos anula la posibilidad de considerar el puntaje total.**

Cada factor se evaluará de acuerdo con lo establecido en los **Lineamientos Generales**, los instructivos y procedimientos autorizados, y a los tiempos señalados en el **Cronograma de Actividades**.

Los interesados ratificarán mediante la **Constancia de Inscripción al Proceso de Evaluación** (forma CIPE), que se evaluarán en el Factor Preparación Profesional los días: **29 y 30 de Mayo y 5 y 6 de Junio de 2010**.

En el Factor Apoyo Educativo así como en Puntaje Adicional para el Aprovechamiento Escolar, es necesario que el docente se evalúe exclusivamente en la opción que le corresponda, además de entregar la documentación soporte respectiva. La evaluación del Factor Aprovechamiento Escolar se realizará conforme al turno oficialmente reconocido para cada centro de trabajo.

La Comisión Nacional de Carrera Magisterial analizará, autorizará y dará a conocer cuales Cursos del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, tendrán valor en Decimonovena Etapa para obtener puntaje en el Factor Acreditación de Cursos de Actualización y Superación del Magisterio.

En lo relativo a los Cursos Nacionales establecidos en la normativa vigente, los profesores deberán acreditarlos mediante examen, con una calificación mínima de 60 puntos.

Lo anterior se avalará a través de una constancia oficial y la asignación de puntos se hará de manera proporcional a la calificación que se obtenga en el referido examen.

Resultados

Al recibir su constancia de resultados de evaluación, si el docente considera que algún(os) puntaje(s) no corresponde(n) a su desempeño en las evaluaciones o a la documentación probatoria, deberá solicitar por escrito su revisión a la Coordinación Estatal de Carrera Magisterial. La solicitud será presentada únicamente en el periodo establecido en el Cronograma de Actividades.

El puntaje total obtenido por cada docente en su Evaluación Global será la base para que la Coordinación Estatal de Carrera Magisterial en comisión con la Organización Sindical determinen, en función de los recursos presupuestales autorizados y conforme a los criterios que establezca la **Guía Técnica**, quiénes se incorporarán o promoverán en Carrera Magisterial. Dicha Comisión dará a conocer los resultados de la dictaminación a todos los participantes a más tardar el **20 de noviembre de 2010**, con efectos retroactivos al 1 de septiembre de dicho año.

Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al Desempeño en la Carrera Magisterial.

Únicamente los profesores frente a grupo que realicen la evaluación global en esta Etapa concursarán para el estímulo que se entregará el próximo ciclo escolar. Para otorgar el premio correspondiente a mayo de 2010, el Jurado basará su decisión en los listados de candidatos que obtuvieron los mejores puntajes en la Etapa anterior, y que permanezcan como docente frente a grupo en el ciclo escolar 2009-2010.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 29 de Enero de 2010.

DR. VICTORIA ARREDONDO ALVAREZ
SECRETARIO DE EDUCACION

PROFR. ENRIQUE CRUZ CANSECO
SECRETARIO GENERAL DEL SOTEV



CONVOCATORIA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Y
SINDICATO UNIFICADOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DEL MAGISTERIO



En cumplimiento de los **Lineamientos Generales**, convocan a los docentes de Educación Básica, que así lo deseen, a participar en el proceso de evaluación de la **Decimonovena Etapa de Carrera Magisterial, ciclo escolar 2009-2010**, de conformidad con las siguientes

BASES:

Participantes

Carrera Magisterial es un Sistema de Estímulos de Promoción Horizontal para los docentes de Educación Básica, en el cual se inscriben de forma voluntaria e individual, con el interés de incorporarse, promoverse u obtener puntaje para promoción futura en el Programa; adquiriendo el compromiso de conocer, respetar y apearse a los **Lineamientos Generales de Carrera Magisterial**.

Requisitos

Laborar en alguno de los niveles y modalidades educativas consideradas para Carrera Magisterial, desempeñando las funciones propias de alguna de las tres vertientes del Programa.

Contar con nombramiento definitivo (código 10 o planta) o provisional sin titular (código 95 o interino sin titular), y que la categoría de su plaza esté registrada en el Catálogo aprobado para Carrera Magisterial.

Lo relativo a la antigüedad en el servicio docente y/o permanencia, al grado académico necesario por nivel, modalidad y/o vertiente, y su documento probatorio, así como el mínimo de horas para participar, deberá ajustarse a lo establecido en los **Lineamientos Generales**.

Inscripción

Los profesores interesados en participar deberán solicitar y requisitar la Cédula de Inscripción o validar la información consignada en la Cédula de Reinscripción, indicando las correcciones pertinentes, y entregarla al Organismo de Evaluación de su centro de trabajo **del 2 al 15 de Febrero de 2010**. Los docentes con doble plaza deberán requisitar una Cédula de Inscripción o Reinscripción para cada una de ellas.

El Organismo de Evaluación sólo deberá permitir la inscripción-reinscripción de los docentes que cumplan con los requisitos establecidos en los **Lineamientos Generales**.

En escuelas unitarias, bidocentes o incompletas, hasta con 4 profesores, se deberán realizar los trámites de inscripción o reinscripción en el Organismo de Evaluación de Zona Sectorizada.

Los docentes que participan por primera vez deberán entregar constancia de servicios y copia del documento del grado académico necesario para su nivel-modalidad, así como el máximo que hayan acreditado hasta el momento de la inscripción, e integrar su expediente con base en el apartado 2.3.2.12 de los **Lineamientos Generales**. Los profesores ya incorporados, **solamente actualizarán su expediente** si obtuvieron un grado académico superior al ya registrado, o hubieran presentado alguna incidencia que impacte en su participación.

Los profesores que obtengan ascensos escalafonarios o cambios de vertiente, de actividad, asignatura, nivel o modalidad educativa; tipo de evaluación, centro de trabajo, zona escolar o entidad federativa entre el inicio del ciclo escolar y el 31 de diciembre de 2009, no verán afectada su participación en el Programa en esta Etapa. Si lo hacen con posterioridad a ese periodo, ya no se les considerará el resultado de la Evaluación Global.

Los docentes que disfruten de licencia sin goce de sueldo o incurran en ausencias injustificadas por quince días hábiles o más, invalidarán su participación en la evaluación correspondiente al presente ciclo escolar.

Proceso de Evaluación

El docente deberá evaluarse en los seis factores de la vertiente en que participa y de la función que desempeña. **La ausencia de evaluación en alguno de ellos anula la posibilidad de considerar el puntaje total.**

Cada factor se evaluará de acuerdo con lo establecido en los **Lineamientos Generales**, los instructivos y procedimientos autorizados, y a los tiempos señalados en el **Cronograma de Actividades**.

Los interesados ratificarán mediante la **Constancia de Inscripción al Proceso de Evaluación** (forma CIPE), que se evaluarán en el Factor Preparación Profesional los días: **29 y 30 de Mayo y 5 y 6 de Junio de 2010**.

En el Factor Apoyo Educativo así como en Puntaje Adicional para el Aprovechamiento Escolar, es necesario que el docente se evalúe exclusivamente en la opción que le corresponda, además de entregar la documentación soporte respectiva. La evaluación del Factor Aprovechamiento Escolar se realizará conforme al turno oficialmente reconocido para cada centro de trabajo.

La Comisión Nacional de Carrera Magisterial analizará, autorizará y dará a conocer cuales Cursos del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, tendrán valor en Decimonovena Etapa para obtener puntaje en el Factor Acreditación de Cursos de Actualización y Superación del Magisterio.

En lo relativo a los Cursos Nacionales establecidos en la normativa vigente, los profesores deberán acreditarlos mediante examen, con una calificación mínima de 60 puntos.

Lo anterior se avalará a través de una constancia oficial y la asignación de puntos se hará de manera proporcional a la calificación que se obtenga en el referido examen.

Resultados

Al recibir su constancia de resultados de evaluación, si el docente considera que algún(os) puntaje(s) no corresponde(n) a su desempeño en las evaluaciones o a la documentación probatoria, deberá solicitar por escrito su revisión a la Coordinación Estatal de Carrera Magisterial. La solicitud será presentada únicamente en el periodo establecido en el Cronograma de Actividades.

El puntaje total obtenido por cada docente en su Evaluación Global será la base para que la Coordinación Estatal de Carrera Magisterial en comisión con la Organización Sindical determinen, en función de los recursos presupuestales autorizados y conforme a los criterios que establezca la **Guía Técnica**, quiénes se incorporarán o promoverán en Carrera Magisterial. Dicha Comisión dará a conocer los resultados de la dictaminación a todos los participantes a más tardar el **20 de noviembre de 2010**, con efectos retroactivos al 1 de septiembre de dicho año.

Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al Desempeño en la Carrera Magisterial.

Únicamente los profesores frente a grupo que realicen la evaluación global en esta Etapa concursarán para el estímulo que se entregará el próximo ciclo escolar. Para otorgar el premio correspondiente a mayo de 2010, el Jurado basará su decisión en los listados de candidatos que obtuvieron los mejores puntajes en la Etapa anterior, y que permanezcan como docente frente a grupo en el ciclo escolar 2009-2010.

Xalapa-Enriquez, Ver., a 29 de Enero de 2010.

DR. VICTORIA ARREDONDO ALVAREZ
SECRETARIO DE EDUCACION

LIC. RICARDO DIZ HERLINDO
SECRETARIO GENERAL DEL SUTSEM



CONVOCATORIA

SECRETARIA DE EDUCACION DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
Y
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE VERACRUZ



En cumplimiento de los **Lineamientos Generales**, convocan a los docentes de Educación Básica, que así lo deseen, a participar en el proceso de evaluación de la **Decimonovena Etapa de Carrera Magisterial, ciclo escolar 2009-2010**, de conformidad con las siguientes

BASES:

Participantes

Carrera Magisterial es un Sistema de Estímulos de Promoción Horizontal para los docentes de Educación Básica, en el cual se inscriben de forma voluntaria e individual, con el interés de incorporarse, promoverse u obtener puntaje para promoción futura en el Programa; adquiriendo el compromiso de conocer, respetar y apegarse a los **Lineamientos Generales de Carrera Magisterial**.

Requisitos

Laborar en alguno de los niveles y modalidades educativas consideradas para Carrera Magisterial, desempeñando las funciones propias de alguna de las tres vertientes del Programa.

Contar con nombramiento definitivo (código 10 o planta) o provisional sin titular (código 95 o interino sin titular), y que la categoría de su plaza esté registrada en el Catálogo aprobado para Carrera Magisterial.

Lo relativo a la antigüedad en el servicio docente y/o permanencia, al grado académico necesario por nivel, modalidad y/o vertiente, y su documento probatorio, así como el mínimo de horas para participar, deberá ajustarse a lo establecido en los **Lineamientos Generales**.

Inscripción

Los profesores interesados en participar deberán solicitar y requisitar la Cédula de Inscripción o validar la información consignada en la Cédula de Reinscripción, indicando las correcciones pertinentes, y entregarla al Organismo de Evaluación de su centro de trabajo **del 2 al 15 de Febrero de 2010**. Los docentes con doble plaza deberán requisitar una Cédula de Inscripción o Reinscripción para cada una de ellas.

El Organismo de Evaluación sólo deberá permitir la inscripción-reinscripción de los docentes que cumplan con los requisitos establecidos en los **Lineamientos Generales**.

En escuelas unitarias, bidocentes o incompletas, hasta con 4 profesores, se deberán realizar los trámites de inscripción o reinscripción en el Organismo de Evaluación de Zona Sectorizada.

Los docentes que participan por primera vez deberán entregar constancia de servicios y copia del documento del grado académico necesario para su nivel-modalidad, así como el máximo que hayan acreditado hasta el momento de la inscripción, e integrar su expediente con base en el apartado 2.3.2.12 de los **Lineamientos Generales**. Los profesores ya incorporados, **solamente actualizarán su expediente** si obtuvieron un grado académico superior al ya registrado, o hubieran presentado alguna incidencia que impacte en su participación.

Los profesores que obtengan ascensos escalafonarios o cambios de vertiente, de actividad, asignatura, nivel o modalidad educativa; tipo de evaluación, centro de trabajo, zona escolar o entidad federativa entre el inicio del ciclo escolar y el 31 de diciembre de 2009, no verán afectada su participación en el Programa en esta Etapa. Si lo hacen con posterioridad a ese periodo, ya no se les considerará el resultado de la Evaluación Global.

Los docentes que disfruten de licencia sin goce de sueldo o incurran en ausencias injustificadas por quince días hábiles o más, invalidarán su participación en la evaluación correspondiente al presente ciclo escolar.

Proceso de Evaluación

El docente deberá evaluarse en los seis factores de la vertiente en que participa y de la función que desempeña. **La ausencia de evaluación en alguno de ellos anula la posibilidad de considerar el puntaje total.**

Cada factor se evaluará de acuerdo con lo establecido en los **Lineamientos Generales**, los instructivos y procedimientos autorizados, y a los tiempos señalados en el **Cronograma de Actividades**.

Los interesados ratificarán mediante la **Constancia de Inscripción al Proceso de Evaluación** (forma CIPE), que se evaluarán en el Factor Preparación Profesional los días: **29 y 30 de Mayo y 5 y 6 de Junio de 2010**.

En el Factor Apoyo Educativo así como en Puntaje Adicional para el Aprovechamiento Escolar, es necesario que el docente se evalúe exclusivamente en la opción que le corresponda, además de entregar la documentación soporte respectiva. La evaluación del Factor Aprovechamiento Escolar se realizará conforme al turno oficialmente reconocido para cada centro de trabajo.

La Comisión Nacional de Carrera Magisterial analizará, autorizará y dará a conocer cuales Cursos del Catálogo Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio, tendrán valor en Decimonovena Etapa para obtener puntaje en el Factor Acreditación de Cursos de Actualización y Superación del Magisterio.

Lo anterior se avalorará a través de una constancia oficial y la asignación de puntos se hará de manera proporcional a la calificación que se obtenga en el referido examen.

Resultados

Al recibir su constancia de resultados de evaluación, si el docente considera que algún(os) puntaje(s) no corresponde(n) a su desempeño en las evaluaciones o a la documentación probatoria, deberá solicitar por escrito su revisión a la Coordinación Estatal de Carrera Magisterial. La solicitud será presentada únicamente en el periodo establecido en el Cronograma de Actividades.

El puntaje total obtenido por cada docente en su Evaluación Global será la base para que la Coordinación Estatal de Carrera Magisterial en comisión con la Organización Sindical determinen, en función de los recursos presupuestales autorizados y conforme a los criterios que establezca la **Guía Técnica**, quiénes se incorporarán o promoverán en Carrera Magisterial. Dicha Comisión dará a conocer los resultados de la dictaminación a todos los participantes a más tardar el **20 de noviembre de 2010**, con efectos retroactivos al 1 de septiembre de dicho año.

Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al Desempeño en la Carrera Magisterial.

Únicamente los profesores frente a grupo que realicen la evaluación global en esta Etapa concursarán para el estímulo que se entregará el próximo ciclo escolar. Para otorgar el premio correspondiente a mayo de 2010, el Jurado basará su decisión en los listados de candidatos que obtuvieron los mejores puntajes en la Etapa anterior, y que permanezcan como docente frente a grupo en el ciclo escolar 2009-2010.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 29 de Enero de 2010.

DR. VICTORIA ARREDONDO ALVAREZ
SECRETARIO DE EDUCACION

LIC. ALBERTO YEPEZ ALFONSO
SECRETARIO GENERAL DEL SITEV

CARRERA MAGISTERIAL

MODELO DE ACTA CONSTITUTIVA DEL ORGANO DE EVALUACION
(SEÑALAR NIVEL, MODALIDAD Y VERTIENTE)
VIGENTE PARA EL CICLO ESCOLAR 2009-2010

Siendo las (anotar la hora, la fecha y el año de la reunión), en el Centro de Trabajo, (anotar el nombre del centro de trabajo), con clave (anotar la clave del centro de trabajo), ubicado en (anotar la calle, el número, la colonia, la localidad, el código postal, la delegación o el municipio y la entidad donde se ubica el centro de trabajo), y a petición expresa del Director (o responsable) del Centro de Trabajo se reunieron todos los miembros del Consejo Técnico y el Representante Sindical para constituir el Organo de Evaluación, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia
2. Difusión de los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial
3. Información sobre las funciones del Organo de Evaluación
4. Establecimiento de las normas de funcionamiento del Organo de Evaluación
5. Compromisos asumidos por el Organo de Evaluación
6. Asuntos generales

DESARROLLO DE LA REUNION

A continuación se deberán describir los acuerdos y las actividades realizadas para dar cumplimiento a cada uno de los puntos acordados en el orden del día:

1. Acerca de la asistencia del personal convocado

En este punto se anotará la cantidad de docentes participantes en la reunión, así como el medio empleado para convocar a los integrantes del Consejo Técnico.

2. Respecto a la difusión de Carrera Magisterial

El Director (o responsable) del Centro de Trabajo y el Representante Sindical señalarán las características de Carrera Magisterial, sus objetivos, los principios generales y el procedimiento para la inscripción y/o promoción. Asimismo, darán a conocer la Convocatoria y los Lineamientos Generales del Programa.

3. En cuanto a las funciones del Organo de Evaluación

El Director (o responsable) del Centro de Trabajo y el Representante Sindical informarán sobre la estructura, atribuciones y responsabilidades del Organo de Evaluación, señalando la importancia que tiene éste como encargado de verificar que los docentes que desean participar para incorporarse o promoverse al Programa cuenten con los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales, así como en la Convocatoria, además de cotejar y comprobar que la documentación presentada por los docentes corresponda a los datos que se encuentran asentados en la Cédula Prellenada o de Inscripción.

Asimismo, sobre la responsabilidad de mantener actualizado, con copia de los documentos solicitados en los Lineamientos Generales, el expediente de cada docente que esté participando.

4. Sobre las normas de funcionamiento del Organo de Evaluación

En este apartado se establecerá claramente con que frecuencia se reunirá el Organo de Evaluación, quienes serán los responsables de las comisiones que se integren y cuales actividades deberán llevar a cabo; además de destacar la importancia de que los tres momentos de la evaluación del factor Desempeño Profesional se realicen de manera honesta y objetiva, puesto que la asignación generalizada del máximo puntaje anula este factor y contraviene al objetivo primordial de Carrera Magisterial.

5. En cuanto a los compromisos asumidos por el Organo de Evaluación

Se deberá especificar la forma y el medio que el Organo de Evaluación utilizará para informar a todos los integrantes del Centro de Trabajo sobre lo acordado en la reunión constitutiva.

6. Acerca de los asuntos generales

Se anotarán los diferentes temas que se hayan abordado fuera de los puntos establecidos en el orden del día.

La presente acta se elabora en presencia de los integrantes del Organo de Evaluación que con su nombre y firma testifican la veracidad de su contenido. Se deberán anotar los nombres de los integrantes del Organo de Evaluación: del Presidente, del Representante Sindical y de los miembros del Consejo Técnico que participaron en la integración.

INTEGRANTES DEL ORGANO DE EVALUACION

NOMBRE

Incluir relación de los participantes

FIRMA

Se deberá firmar con tinta de color negro

EL DIRECTOR
(O RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO)

EL REPRESENTANTE
SINDICAL

Incluir sello de la Escuela

_____ Incluir nombre y firma

_____ Incluir nombre y firma

COMISION NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL

NORMAS Y PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR EL

DESEMPEÑO PROFESIONAL

I. INTRODUCCION

El Desempeño Profesional es uno de los factores que integran el Sistema de Evaluación de Carrera Magisterial. Se define como el conjunto de acciones cotidianas que realizan los docentes en el desempeño de sus funciones.

En este Factor se evalúan las actividades de los docentes frente a grupo, del personal directivo o de supervisión y de los profesores comisionados en actividades técnico-pedagógicas. Por ello, se eligieron para la estimación del Desempeño Profesional, aspectos considerados como fundamentales para la formación de los alumnos, el funcionamiento de la(s) unidad(es) educativa(s) o para la labor de apoyo técnico-pedagógico.

Para la cuantificación de este Factor se ha elaborado un instrumento con 15 indicadores, que representan los elementos mínimos necesarios para que se alcancen los propósitos educativos.

Aunque no se abarcan de forma exhaustiva todos los ámbitos que integran un aspecto tan complejo como lo es el Desempeño Profesional, sí se permite hacer una estimación de forma general. Adicionalmente, en el diseño del instrumento se ha contemplado la posibilidad de incluir aspectos específicos que el Organismo de Evaluación considere pertinente evaluar.

En Carrera Magisterial se promueve la participación de los profesores en la evaluación de la labor de sus compañeros, por ser testigos de su quehacer cotidiano. Para fortalecer el Desempeño Profesional es necesario que su evaluación se realice con transparencia, honestidad y veracidad. Este factor representa un espacio de vida colegiada que ofrece la posibilidad de mejorar la práctica docente.

En este documento se detallan las normas que rigen la evaluación del Desempeño Profesional, así como el procedimiento que debe seguirse para su estimación.

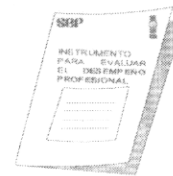
II. OBJETIVO

Proporcionar a los integrantes del Organismo de Evaluación, al presidente del mismo y al docente participante, las normas y el procedimiento para evaluar el Factor Desempeño Profesional.

III. NORMAS

1. El Desempeño Profesional es el conjunto de acciones cotidianas que los docentes realizan en el desarrollo de sus funciones y tiene un valor de hasta el 10% de la Evaluación Global.

2. La ponderación de este Factor la realizará el Organismo de Evaluación con estricto apego a lo establecido en estas **Normas y Procedimiento para la Evaluación del Desempeño Profesional**, tal y como se señala en los **Lineamientos Generales de Carrera Magisterial**.



3. Para la evaluación de este Factor el OE se integrará de la siguiente forma:

3.1. Primera Vertiente. Todos los profesores del Consejo Técnico o su equivalente, un representante sindical y será presidido por el Director de la unidad educativa.

3.1.1. En el caso de las Escuelas Unitarias, Bidocentes o Incompletas (hasta con 4 profesores), el OE estará formado por el Consejo Técnico de Zona Sectorizada, un representante sindical y será presidido por el Supervisor o Inspector de Zona.

3.1.2. Para evaluar a los docentes de Educación Física, el Organismo de Evaluación estará conformado por cuatro profesores de Educación Física de la misma zona, un representante sindical y será presidido por la autoridad inmediata superior; el presidente elegirá dos docentes y el representante sindical a los otros dos.

3.1.3. Para Misiones Culturales, el OE estará constituido en cada plantel por todos los profesores que laboran en esa unidad educativa, un representante sindical y será presidido por el Jefe de la Misión Cultural.

3.2. Segunda Vertiente. Docentes con categoría directiva o de supervisión igual a la del evaluado y que laboren en la misma zona, sector o entidad, según corresponda, un representante sindical y será presidido por la autoridad inmediata superior, según el nivel y/o modalidad educativos.

3.2.1. Para el caso de los Inspectores Generales de Educación Secundaria General y Técnica, el OE estará integrado, en cada entidad federativa, por cinco Inspectores Generales, mismos que serán elegidos democráticamente por los demás, un representante sindical y será presidido por la autoridad técnico educativa del nivel y/o modalidad.

3.2.2 Para evaluar al Director Federal de Educación Física y al Inspector Federal de Educación Básica para Adultos, el OE estará constituido por el docente evaluado, un representante sindical y será presidido por la autoridad inmediata superior.

3.3. Tercera Vertiente. Se conformará por los docentes de cada grupo (Asesoría, Elaboración de Material Educativo o Proyectos Educativos), un representante sindical y será presidido por la autoridad responsable o la persona que ésta designe.

4. Será responsabilidad del OE y de los docentes participantes, asegurar la transparencia, honestidad y veracidad del proceso de evaluación.

5. La Evaluación del Desempeño Profesional considera los siguientes aspectos para cada una de las vertientes:

5.1. Primera Vertiente

5.1.1. **Planeación del Proceso Enseñanza-Aprendizaje.**

Es el proceso de organización anticipada y por escrito, de las actividades de enseñanza a realizar. En ella se considera el diagnóstico de las características de los alumnos y los recursos de la unidad educativa. También incluye las orientaciones necesarias para llevar a cabo la evaluación de los resultados del aprendizaje, así como el establecimiento de criterios para el seguimiento de lo planeado y las posibilidades de adecuación, en su caso.

5.1.2. **Desarrollo del Proceso Enseñanza-Aprendizaje.**

Son las actividades que realiza el docente cotidianamente para promover en sus alumnos la asimilación de contenidos, el dominio de habilidades y el fortalecimiento de valores y hábitos. De igual forma, considera las estrategias para evaluar el aprendizaje, con la finalidad de alcanzar los propósitos establecidos en los Planes y Programas de Estudio.

5.1.3. **Participación en el Funcionamiento de la Escuela.**

Se refiere a las interacciones del docente con las autoridades y el entorno escolar, para propiciar un uso adecuado de las instalaciones y recursos del plantel, así como el cumplimiento de los compromisos administrativos y pedagógicos. Considera, también, la participación en la solución de los problemas que afectan a la unidad educativa.

5.1.4. **Participación en la Interacción Escuela-Comunidad.**

Es la interacción del profesor con el entorno social del alumno, y con los padres de familia en particular, para promover el fortalecimiento de las actividades escolares.

5.2. Segunda Vertiente

5.2.1. **Planeación del Trabajo Escolar.** Son todas aquellas actividades relativas al diagnóstico, organización, dirección y control, de forma anticipada y por escrito, de los recursos materiales y humanos con que cuenta la (las) unidad (es) educativa (s), ello con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos del nivel y/o modalidad educativo correspondiente.

5.2.2. **Desarrollo de Actividades Técnico-Pedagógicas.**

Involucra acciones de asesoría educativa, es decir, la dirección y supervisión sistemática y consistente sobre aspectos vinculados con el proceso enseñanza-aprendizaje.

5.2.3. **Desarrollo de Actividades Escolares.** Es el cumplimiento de las actividades descritas en la Planeación del trabajo y en los lineamientos establecidos por las autoridades. Incluye el uso óptimo de los recursos humanos, materiales y económicos asignados a la unidad educativa, así como la verificación y seguimiento de dichas acciones. También se refiere a las interacciones con superiores y personal a cargo y a la atención de problemas específicos de la unidad educativa, de forma que se asegure el funcionamiento del servicio.

5.2.4. **Difusión y Vinculación con la Comunidad.** Implica las acciones del personal directivo o de supervisión para promover la interacción entre la unidad educativa y el entorno inmediato, con la finalidad de mejorar el servicio educativo y elevar el nivel socio-cultural de la comunidad.

5.3. Tercera Vertiente

5.3.1. **Planeación del Trabajo.** Se refiere al diagnóstico, organización y programación, de forma anticipada y por escrito, de las acciones para atender las necesidades Técnico-Pedagógicas, de forma tal que se coadyuve a la consecución de las metas educativas.

5.3.2. **Desarrollo del Trabajo.** Es el cumplimiento de las actividades planteadas en la organización del trabajo. Para ello, se considera el desarrollo de las acciones, así como la utilidad del servicio de apoyo para los docentes, directivos y personal de supervisión.

5.3.3. **Participación en el Organismo Técnico.** Incluye la participación en las actividades del Organismo Técnico y la calidad de las propuestas para innovar y mejorar el servicio educativo. También considera la interacción con otros miembros de la comunidad escolar, integrantes del Consejo Técnico y superiores, así como la observancia de los lineamientos que rigen la operación del Sistema.

5.3.4. **Cantidad, Calidad e Impacto del Trabajo.** Comprende la cuantificación y evaluación de las labores Técnico-Pedagógicas. Igualmente considera su relevancia y las repercusiones en el mejoramiento del Servicio Educativo.

6. La evaluación se llevará a cabo en tres momentos: al inicio (octubre), a la mitad (enero) y al final del ciclo escolar (junio). La evaluación del segundo momento no se contabilizará para obtener la puntuación final. Sin embargo, ésta reviste especial importancia ya que, a partir de ella, tanto el OE como el docente evaluado podrán identificar aspectos del desempeño que requieren reforzarse o modificarse.



6.1. Aunque existen tres cortes de evaluación, el OE debe realizar reuniones mensuales para integrar todos los elementos que le permitan llevar a cabo la estimación de forma objetiva.

7. Al inicio del ciclo escolar el OE podrá proponer hasta 5 indicadores que serán incluidos en la evaluación del Desempeño Profesional; estos, deberán elaborarse considerando alguno de los aspectos señalados para cada una de las vertientes, exceptuando el relativo a la planeación. De igual forma, los indicadores propuestos deberán cubrir tres requisitos:

- 7.1. Expresar la solución de un problema educativo importante del centro o área de trabajo.
 - 7.2. Propiciar que en su solución intervengan todos los miembros de la unidad educativa que participan en el Programa.
 - 7.3. Ser observable(s) y/o testimoniable (s).
8. Cada uno de los indicadores incluidos en el instrumento, así como los propuestos por el OE, tendrán tres opciones de respuesta: 1, 3 ó 5 puntos.
9. En la sesión correspondiente al tercer momento, el OE determinará la calificación de cada docente participante, de acuerdo con lo estipulado en el **Procedimiento**. Dicha puntuación no podrá exceder de 10.
10. Para considerar el Factor Desempeño Profesional en la Evaluación Global deberá evaluarse al menos el segundo y tercer momentos.
11. Al finalizar la evaluación, el presidente deberá entregar el Instrumento de evaluación original a las autoridades correspondientes, una copia al docente evaluado e integrará una más al expediente.
12. Los docentes podrán inconformarse cuando consideren que la calificación otorgada no corresponde con su ejecución real, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el apartado específico del **Procedimiento**.
13. Es responsabilidad del OE resolver las inconformidades que se generen durante el proceso para estimar el Desempeño Profesional, siguiendo el **Procedimiento** estipulado en el presente documento.

IV. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para evaluar el Desempeño Profesional se agrupa en 5 fases, en las que se describen las actividades de cada instancia que interviene en el proceso.

Fase previa a la evaluación

- 1- El OE recibirá un Instrumento de evaluación por cada participante, mismo que será utilizado para los tres momentos de evaluación. Es importante recordar que el manejo de dicho documento debe ser cuidadoso, pues su maltrato puede ocasionar la invalidación del mismo.
- 2- Al inicio del ciclo escolar se reunirá el Organismo de Evaluación (OE) para analizar los materiales y planear las sesiones posteriores. En esa primera sesión de trabajo, el OE podrá proponer hasta 5 indicadores que serán incluidos en la evaluación del Desempeño Profesional. Dichos indicadores deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 7 de las **Normas** y ser registrados en el Instrumento de evaluación por el presidente del OE.
- 3- El presidente del OE distribuirá entre los docentes participantes las **Normas y Procedimiento** y una copia del Instrumento con los indicadores propuestos (si los hubo), para que analicen dichos materiales y posteriormente realicen sus autoevaluaciones.

Primer momento de evaluación.

- 4- Cada participante hará su autoevaluación en los indicadores 1 al 3, (correspondientes al primer aspecto) y podrá exponer ante el OE, de forma breve y con los medios que considere pertinentes, las actividades realizadas para cumplir con esos aspectos, o bien, presentará los testimonios de dichas acciones. La autoevaluación del docente podrá ser considerada como uno de los referentes en la deliberación del OE.
- 5- El OE evaluará por consenso a cada participante en los indicadores 1 a 3, es decir, acordarán la calificación del docente por medio de un debate sobre la opción que represente mejor su desempeño. El docente evaluado no podrá estar presente durante la deliberación.



Segundo momento de evaluación.

- 6- El presidente del OE asentará la calificación otorgada al docente en el Instrumento de evaluación y guardará la documentación para su uso en el segundo momento.
- 7- Cada docente hará su autoevaluación en los indicadores 4 al 15, y en los propuestos por el OE. Aunque la evaluación del segundo momento no es considerada para el cálculo de la calificación final, ésta reviste especial importancia, ya que a partir de esa evaluación el docente podrá reorientar aquellos aspectos de su desempeño que requieran atención.
- 8- El OE evaluará por consenso a cada docente en los indicadores 4 al 15 y en los propuestos por dicho órgano. Aunque la evaluación del segundo momento no es considerada para el cálculo de la calificación final, ésta reviste especial importancia, ya que a partir de esa evaluación el OE podrá sugerir medidas al docente para reorientar aquellos aspectos de su desempeño que requieran atención.
- 9- El presidente del OE asentará la calificación del segundo momento en el Instrumento de evaluación y guardará los documentos para su utilización en el tercer momento.



Tercer momento de evaluación.

- 10- Cada docente hará su autoevaluación en los indicadores 4 al 15 y en los propuestos por el OE y podrá exponer o presentar testimonios de las actividades realizadas para cumplir con estos aspectos (con las mismas consignas que el numeral 4). La autoevaluación del docente podrá ser considerada como uno de los referentes en la deliberación del OE.
- 11- El OE evaluará a cada docente en los indicadores 4 al 15 y en los propuestos por el OE, obteniendo la calificación por consenso. El docente evaluado no podrá estar presente durante la deliberación.



- 12- El presidente del OE asentará el puntaje del tercer momento en el Instrumento de evaluación y calculará la calificación final de cada docente en Desempeño Profesional, para ello sumará los puntajes del primer y tercer momentos, tanto de los 15 indicadores incluidos en el Instrumento como de los propuestos por el OE (si los hubo), multiplicará el resultado por 2 y lo dividirá entre el número total de puntajes considerados, es decir:

Fórmula

$$\frac{\text{Suma de puntajes} \times 2}{\text{No. de indicadores}} = \text{Calificación}$$



Ejemplo:

Para la evaluación de un docente, el OE propuso 3 indicadores distintos a los 15 contenidos en el Instrumento. Los puntajes otorgados sumaron, 11 en el primer momento y 53 en el tercero. Por tanto, se consideraron 3 puntajes en el primer momento y 15 en el tercero (12 en el Instrumento + 3 propuestos). La calificación final sería:

$$\frac{64 \times 2}{18} = \frac{128}{18} = 7.11$$

- 13- Una vez obtenida la calificación final de todos los participantes, el presidente del OE comunicará en esa misma sesión los resultados a cada uno.

Momento posterior a la evaluación

- 14- Si algún docente se inconforma con la evaluación que se le otorgó, podrá proporcionar en ese momento los testimonios que haya reunido durante el ciclo escolar. El OE determinará, previo análisis del caso y de las evidencias, si reconsidera el puntaje. Durante la deliberación, no podrá estar presente el interesado y **el fallo que emita el OE tendrá carácter de inapelable**.
- 15- El presidente del OE registrará la calificación final en la cédula de evaluación y la firmará.
- 16- El docente evaluado y el representante sindical firmarán la cédula de evaluación.
- 17- El presidente entregará una copia de la cédula de evaluación al docente interesado y anexará otra copia a su expediente.

PROFESOR, RECUERDE:

EL FACTOR DESEMPEÑO PROFESIONAL SE EVALUA EN TRES MOMENTOS.

LA COORDINACION ESTATAL DE CARRERA MAGISTERIAL
LE RECUERDA SU DOMICILIO:

AV. MANUEL AVILA CAMACHO No. 42 ALTOS,
ZONA CENTRO, TEL: (228) 8-18-97-41, 8-18-84-46 y
8-17-68-77
XALAPA, EQUEZ., VER.

E_MAIL:
cmag@sev.gob.mx

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DE LAS CEDULAS DE INSCRIPCION Y REINSCRIPCION (SOLO PARA QUIENES NO UTILICEN LA VIA DEL INTERNET)

INTRODUCCION

Con el propósito de agilizar la conformación de la base de datos de los docentes de Educación Básica que solicitan inscribirse en el Programa de **Carrera Magisterial** en el ciclo escolar 2009-2010, reducir al mínimo los errores que pudieran presentarse en la información y hacer eficientes todos los procedimientos que implicará su participación en el Programa, se han diseñado dos **Cédulas** para lector óptico:

- Una **Cédula de Reinscripción**. Se entregará personalizada a aquellos maestros que se hayan inscrito en el Sistema de Evaluación de **Carrera Magisterial** el año anterior.
- El docente que cambie de adscripción deberá recuperar su cédula en su anterior Centro de Trabajo. Si esto no es posible, requisitará una cédula de inscripción.
- Una **Cédula de Inscripción**. Se dirige, en principio, a los docentes interesados en inscribirse por primera vez al Sistema de Evaluación de **Carrera Magisterial**.

Es importante referir que, si el docente interesado tiene doble plaza, debe requisitar una **Cédula** por cada una de ellas.

INSTRUCCIONES GENERALES

- Los datos que se solicitan en las **Cédulas** deben ser registrados, completa y verazmente, por el docente interesado, utilizando un lápiz del No. 2.
- Durante su manejo debe evitarse el maltrato de las **Cédulas**, ya que dificultaría o impediría su lectura electrónica. Es importante no invadir, por ningún motivo, los códigos impresos.

Para registrar información en las **Cédulas**, se debe rellenar completamente el o los círculos correspondientes en los distintos campos del formato (se debe considerar un solo círculo para cada columna). Para registrar información en áreas de casillas, se debe anotar una sola letra o dígito en cada casilla. Al escribir la información se deben utilizar letras script mayúsculas y números arábigos.

VERIFICACION Y LLENADO DE LA CEDULA DE REINSCRIPCION

El maestro que reciba su **Cédula de Reinscripción** (personalizada) deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Verificar que sus datos impresos en la **Cédula** sean correctos a la fecha: NOMBRE, RFC, NIVEL Y/O MODALIDAD, VERTIENTE, CCT (que la clave corresponda al Centro de Trabajo en el que labora actualmente), ZONA ESCOLAR, ANTIGÜEDAD Y CURP (Clave Unica de Registro de Población). Si existiera error en alguno de estos datos impresos, no deberá realizar corrección alguna en la **Cédula de Reinscripción**. Sólo en los casos que su CURP no sea correcta, o recientemente haya sido dada de alta, anotará los datos correctos en los apartados correspondientes, lo mismo para el caso de cambio de CCT.

Sólo en caso de que existieran modificaciones respecto a NIVEL Y MODALIDAD, o VERTIENTE, se deberá llenar completamente una **Cédula de Inscripción** nueva, la cual tendrá que solicitar al Presidente del Organismo de Evaluación de su centro de trabajo.

2. Registrar en el reverso de la **Cédula** su grado máximo de estudios (GRADO ACADEMICO) al momento de la inscripción, rellenando sólo uno de los círculos.

3. Anotar el CENTRO DE APLICACION que haya seleccionado para presentar su evaluación del factor preparación profesional. La lista de centros de aplicación fue publicada por la autoridad educativa en la entidad junto con la convocatoria. Si no se cuenta con dicha lista, debe ser solicitada a la Coordinación Estatal de Carrera Magisterial.

4. Anotar su NOMBRE y registrar su FIRMA autógrafa en el espacio correspondiente, con lapicero de tinta negra.

SOLO PARA DOCENTES DE PRIMERA VERTIENTE

- 5.- Si es docente frente a grupo del nivel Primaria, señale, en el recuadro correspondiente, el tipo de escuela en que labora rellenando un solo círculo: unitaria, internado, incompleta o completa.
- 6.- Si es docente frente a grupo en escuela primaria de organización completa (que tiene 5 o más maestros) o Internado, señalar, en los campos correspondientes, el GRADO educativo que imparte en el ciclo escolar 2009-2010 y el TURNO REAL en que labora.
- 7.- Si es docente frente a grupo de educación secundaria, señalar, en los campos correspondientes, la ASIGNATURA-GRADO en la que tiene la mayor carga horaria en el ciclo escolar 2009-2010 (es importante que solamente rellene un círculo para asignatura y otro para grado) y el TURNO REAL en que labora.
- 8.- Si es docente frente a grupo de Telesecundaria, señalar el GRADO que imparte.
- 9.- Si es docente de Educación Física, señale el NIVEL en que labora.
10. Si es docente de Educación Extraescolar, señale el NIVEL y/ o MODALIDAD en el que labora.
- 11.- Si es docente de Educación Especial, señale el NIVEL en que labora.

12.- Anotar sí o no, en el apartado exclusivo para el Organismo de Evaluación, donde hace constar que el docente cumple con el grado académico mínimo necesario para participar en el nivel y modalidad en que labora: como lo señala el Anexo 3 de los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial. (es indispensable requisitar este apartado).

LLENADO DE LA CEDULA DE INSCRIPCION

La **Cédula de Inscripción** se entregará únicamente a los maestros que se inscriben por primera vez en el sistema de Evaluación de **Carrera Magisterial** y a aquellos maestros que tengan alguna modificación en su **Cédula de Reinscripción** en cuanto a NIVEL Y/O MODALIDAD o VERTIENTE. Para requisitar la **Cédula de Inscripción** se deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. El docente debe escribir su NOMBRE completo con letras script mayúsculas, tal como se indica en el apartado correspondiente.

2. Anotar en las casillas superiores del campo, su Clave Unica de Registro de Población (CURP). Rellenar un solo círculo en cada columna.

3. Anotar, en las casillas correspondientes al campo, su REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES/HOMONIMIA y rellenar el círculo correspondiente en cada una de las columnas. Es importante rellenar correctamente los círculos de las columnas de homonimia, ya que ésta puede considerar sólo caracteres alfabéticos, sólo caracteres numéricos o combinar ambos tipos de caracteres; por tal razón, en cada una de estas columnas están impresos todos los caracteres alfabéticos y numéricos posibles.

4. Registrar su SEXO en el campo correspondiente.

5. Rellenar el círculo que corresponde a la VERTIENTE en la que se ubica en **Carrera Magisterial**, considerando que la primera vertiente incluye sólo a los docentes frente a grupo; la segunda vertiente, al personal directivo o de supervisión; y la tercera vertiente, al personal en funciones de asesoría, elaboración de materiales educativos y adscritos en proyectos educativos.

6. Rellenar el círculo que corresponde al NIVEL Y MODALIDAD en el cual presta sus servicios.

7. Anotar en las casillas del campo la CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO donde labora actualmente y, después, rellenar el círculo correspondiente en cada una de las columnas.

8. Anotar el NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO donde labora actualmente, el DOMICILIO en que éste se ubica y la ZONA ESCOLAR que lo coordina.

9. Rellenar el círculo que corresponde al TURNO REAL en que labora en su centro de trabajo.

NOTA IMPORTANTE: Si se tiene nombramiento de hora/semana/mes, se deberán anotar los datos del centro de trabajo donde tenga asignada la mayor cantidad de horas.

10. En el campo correspondiente a ANTIGÜEDAD registrar el número de años en el servicio cumplidos al 1º de septiembre del 2009 y rellenar los círculos correspondientes.

11. En el campo GRADO ACADEMICO, rellenar el círculo que corresponde a su grado máximo de estudios. Para el Grado que registre deberá contar con el documento normativo que lo sustente. Es importante que se rellene un solo círculo. Por ejemplo, si ha cursado completamente el plan de estudios de la Normal Superior, debe rellenar el círculo que contiene la letra H.

12. En el reverso de la **Cédula de Inscripción** registrar la ACTIVIDAD DE CARRERA MAGISTERIAL que desempeña, rellenando completamente el círculo en el campo correspondiente, según la vertiente en que participa.

Las vertientes de participación en **Carrera Magisterial** se han distinguido visualmente en el reverso de la **Cédula de Inscripción**. Por tanto, si se trata de un maestro frente a grupo, por ejemplo, no debe registrar información alguna en los rectángulos referidos a segunda y tercera vertientes.

SOLO PARA DOCENTES DE PRIMERA VERTIENTE

13. Si es docente frente a grupo del nivel Primaria, señale, en el recuadro correspondiente, el tipo de escuela en que labora rellenando un solo círculo: unitaria, internado, incompleta o completa.

14.-Si es docente frente a grupo en escuela primaria de organización completa (que tiene 5 o más maestros) o Internado, señalar, en el campo correspondiente, el GRADO que atiende en el ciclo escolar 2009-2010 y el TURNO REAL en que labora. Si labora en escuela de organización incompleta o unitaria, no debe registrar el grado que atiende.

15.- Si es docente frente a grupo de educación secundaria, señalar, en los campos correspondientes, la ASIGNATURA-GRADO en la que tiene la mayor carga horaria en el ciclo escolar 2009-2010. (Es importante que solamente rellene un círculo para asignatura y otro para grado) y el TURNO REAL en que labora.

16.-Si es docente frente a grupo de Telesecundaria, señalar el GRADO que imparte.

17.-Si es docente frente a grupo de Educación Física, señalar el NIVEL en el que labora.

18.- Si es docente de Educación Extraescolar, señalar el NIVEL y/o MODALIDAD en el que labora.

19.- Si es docente de Educación Especial, señalar el NIVEL en el que labora.

20.- Anotar sí o no, en el apartado exclusivo para el Organismo de Evaluación, donde hace constar que el docente cumple con el grado académico mínimo necesario para participar en el nivel y modalidad en que labora: como lo señala el Anexo 3 de los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial. (es indispensable requisitar este apartado).

21.- Anotar el CENTRO DE APLICACION que haya seleccionado para presentar su evaluación del factor Preparación Profesional. La lista de centros de aplicación fue publicada por la autoridad educativa en la entidad junto con la convocatoria. Si no se cuenta con esta lista, debe solicitarla a la Coordinación Estatal de **Carrera Magisterial**.

22.- Anotar su NOMBRE y registrar su FIRMA autógrafa en el espacio correspondientes con lapicero de tinta negra.

El presidente del Organismo de Evaluación, así como el representante sindical en el mismo, deben anotar su nombre y registrar su firma en los espacios correspondientes de la **Cédula de Reinscripción o Inscripción**, según corresponda, haciendo constar que los datos asentados por el docente son verídicos, que el docente realiza las actividades correspondientes a la vertiente en que se inscribe y que obra en poder del Organismo de Evaluación la documentación probatoria de la antigüedad y grado académico del docente.

DOCUMENTACION PROBATORIA

- Copia cotejada del documento de grado académico mínimo necesario para su nivel educativo, así como del máximo grado que haya acreditado hasta el momento de la inscripción. Este último tiene valor para el Programa sólo en el caso de que cuente con el Grado Académico mínimo necesario.

- Fotocopia del talón (es) del último cheque (s) de la(s) plaza (s) con que participa (2010/02).

COMPROBANTE DE LA ENTREGA DE LA CEDULA DE INSCRIPCION AL ORGANISMO DE EVALUACION

El presidente del Organismo de Evaluación debe entregar al docente solicitante el comprobante que ampara la entrega-recepción de la **Cédula de Reinscripción o Inscripción**.

Es conveniente que el docente conserve una copia fotostática de su(s) cédula(s) de reinscripción o inscripción al Programa en el expediente personal integrado por el Organismo de Evaluación.

LOS DOCENTES QUE PARTICIPAN EN LA TERCERA VERTIENTE DEBERAN APEGARSE A LOS SIGUIENTES APARTADOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE CARRERA MAGISTERIAL.

5.3. Tercera Vertiente: Personal Docente que realiza Actividades Técnico-Pedagógicas.

5.3.1. Son aquellos docentes o personal directivo y de supervisión comisionados oficialmente en actividades cocurriculares, que inciden directamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje y laboran en los diversos niveles y modalidades de Educación Básica. Se clasifican en tres grupos, de acuerdo con las funciones que desarrollan:

5.3.1.1. Asesoría. Se integra por docentes o directivos que realizan actividades de organización, interpretación, asesoría, dosificación e integración de los Planes y Programas de Estudio y orientan sobre las características del enfoque pedagógico, tanto al profesor de Educación Básica en el de proceso enseñanza-aprendizaje, como a los supervisores, inspectores y jefes de sector.

5.3.1.2. Elaboración de materiales educativos. Lo conforma el personal docente o directivo que produce material pedagógico y didáctico para los alumnos y profesores de Educación Básica y diseña estrategias para el fortalecimiento de los contenidos básicos.

5.3.1.3. Proyectos Educativos. Lo integran docentes o directivos adscritos a los Programas Educativos Institucionales de la SEP, ya sean de alcance nacional, estatal o local avalados por la autoridad educativa y que están vinculados directamente con el trabajo escolarizado.

5.3.2. Los estímulos correspondientes a Carrera serán asignados de acuerdo con la categoría con la que se estén desempeñando las funciones técnico-pedagógicas; es decir, a los profesores con plaza de docente frente a grupo se les otorgarán los mismos niveles y percepciones que se aplican a la Primera Vertiente; en tanto que al personal con categoría directiva o de supervisión se le asignará lo correspondiente a la Segunda Vertiente.

5.3.3. Los docentes que deseen incorporarse o promoverse en esta Vertiente, además de cumplir con lo establecido en el Capítulo 3, deberán demostrar las actividades que desarrollan mediante constancia actualizada que describa de forma pormenorizada sus funciones, la cual deberá ser emitida por la autoridad inmediata superior y con el visto bueno del titular del área educativa correspondiente.

5.3.4. No están considerados en esta Vertiente todos aquellos docentes que realizan actividades administrativas, secretariales, de enlace y las relacionadas con el Programa Nacional de Carrera Magisterial. Tampoco aquellos que ocupen puestos de confianza, laboren en centros de Educación Superior, se desempeñen fuera de los servicios educativos y los que ostenten categorías no incluidas en el Catálogo autorizado para el Programa.

APOYO EDUCATIVO

6.2.8.1. Son las acciones de investigación, actualización y elaboración de materiales que contribuyen al mejoramiento de los procesos y procedimientos de enseñanza-aprendizaje.

6.2.8.2. A este Factor le corresponden hasta 20 puntos.

6.2.8.3. Este Factor se evaluará para el personal que participe en la Tercera Vertiente y considerará una de las dos opciones siguientes:

A. Innovación Educativa. Se refiere a estudios e investigaciones orientadas a realizar propuestas que permitan resolver rezagos, así como elaborar estrategias pedagógicas que incorporen al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances científicos, tecnológicos y culturales.

B. Cursos Estatales. Considera la participación en el diseño, elaboración e impartición de cursos autorizados tendientes a subsanar las necesidades de actualización de los docentes.

6.2.8.4. Los criterios y mecanismos para evaluar este Factor se precisan en el Instructivo correspondiente.

NOTA: Adicionalmente deberán anexar el oficio de comisión para desempeñar actividades técnico-pedagógicas, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación.

FACTOR APOYO EDUCATIVO

Innovación Educativa.

Con el propósito de evaluar a los docentes que participan en esta opción se precisan las formas en que pueden combinarse los productos que deben presentar para obtener el puntaje correspondiente:

- a) Sólo podrán sumarse dos productos en los siguientes casos: artículos municipales o estatales, regionales o nacionales, software educativo, material didáctico y/o curricular, monografías, ponencias, reportes técnicos y antologías.
- b) Cuando se trate de libros, publicaciones internacionales o investigaciones, el puntaje será asignado sólo a uno de ellos, pues no es posible combinarlos entre sí ni con algún otro producto señalado en el inciso anterior.
 - Ø Con respecto al Producto "Antología", no se otorgará puntaje a los documentos que sean un compendio de fotocopias de libros, revistas, publicaciones o de las actividades realizadas durante el ciclo escolar.
 - Ø El "Reporte Técnico" no será susceptible de puntaje cuando se presenten documentos que describan las acciones realizadas durante la etapa correspondiente, como son: plan de actividades, organigramas, calendarización de reuniones, de evaluaciones, de exámenes, de visitas, de participación de eventos, o de actividades de carácter administrativo.
 - Ø En aquellos casos en los que la maestra (o) participó en la elaboración de un libro y que fue publicado por alguna editorial, dado que tienen un fin personal no se les otorgará puntaje.

Cursos Estatales

Los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial señalan que el Programa: "...es un sistema de promoción horizontal en el que los docentes participan de forma voluntaria e individual y tienen la posibilidad de incorporarse o promoverse si cubren con los requisitos y se evalúan conforme a lo indicado en los lineamientos normativos". Derivado de lo anterior, no es posible asignar puntaje en aquellos casos en que dos o más docentes impartan el mismo Curso a los mismos asistentes.

Cursos Nacionales.

Con base en las disposiciones de la Comisión Nacional, les reiteramos que para fines del Programa: el Bibliotecario, el Coordinador Académico, el Coordinador de los Centros de Maestros y el Asesor Técnico-Pedagógico, es el personal del Programa Nacional de Actualización para Maestros de Educación Básica en Servicio (ProNAP) susceptible de participar en Carrera Magisterial.

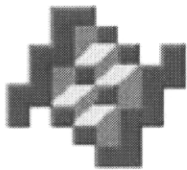
De conformidad con la normatividad vigente, la figura del Coordinador de Gestión no está considerada para participar en el Programa.

Las normas para evaluar el Factor Apoyo Educativo, opción Cursos Nacionales, en el apartado III. Normas, numeral 2., indica: "**El docente participante deberá entregar un reporte escrito, en donde consignará las actividades realizadas**", en este mismo sentido el numeral 4., señala: "**Las acciones o trabajos desarrollados deberán cumplir los siguientes criterios:**

- a) **Ser congruentes con la política, líneas de acción, propósitos y planes de trabajo del área en que participa.**
- b) **Tomar en cuenta los planes, programas de estudio, así como los enfoques pedagógicos, propósitos, contenidos, materiales didácticos y recursos educativos del nivel o modalidad a los que están destinados.**
- c) **Tener relación directa con las actividades cotidianas de enseñanza-aprendizaje y aportar elementos que favorezcan el desarrollo, mejoramiento y eficacia de la labor educativa.**
- d) **Considerar las condiciones y las situaciones específicas de los docentes asesorados.**
- e) **Responder a las necesidades, aspectos y problemas que requieran atención técnico-pedagógica".**

por lo anterior, los reportes escritos del personal del ProNAP, deberán realizarse con base en el desarrollo de los criterios antes señalados, los cuales tendrán que aparecer de forma explícita en el cuerpo del documento. No serán aceptados y susceptibles de puntaje, aquellos trabajos que desarrollen los indicadores o sean una descripción o informe de actividades del ciclo escolar correspondiente.

El reporte escrito que presentan las (os) profesoras (es) comisionados al ProNAP, deberá desarrollar los criterios indicados en las Normas. Dicho documento constará de 15 páginas completas a renglón corrido en letra Arial 12 puntos, con espacio sencillo y margen de 2.5. No se contabilizarán los índices, introducción, conclusiones, anexos o aquellas páginas que sean una simple descripción de sus actividades. No se aceptarán documentos que enumeren las actividades o que sean cuadros descriptivos de los criterios.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
Centro de Investigación en Salud Poblacional



Estudio de Seguimiento de la Salud de la Maestra: ESMaestras

Estimada Maestra participante del estudio ESMaestras:

Aún no hemos recibido el Cuestionario ESMaestras contestado, es muy probable que haya dispuesto de poco tiempo para responderlo o bien que haya estado muy ocupada.

Por lo que de nuevo nos dirigimos a usted para reiterarle nuestra petición de contestar y devolver el Cuestionario ESMaestras. Por favor tome el tiempo necesario para llenarlo y devuélvalo, a través de los enlaces de Carrera

Magisterial, al inicio del ciclo escolar 2009-2010.

Su respuesta a este y a sucesivos cuestionarios es muy importante porque nos permitirá observar en el tiempo los cambios en su estilo de vida, estado de salud y patrones de dieta y su relación con la ocurrencia de enfermedades crónicas y así diseñar las recomendaciones de salud pública de la mujer y lograr un estilo de vida saludable.

Si ya no desea participar, por favor indique el motivo en el mismo sobre y devuélvalo.

De nuevo gracias por su invaluable participación en el estudio, que la convierte en pionera de este primer estudio con estas características.

Reciba un cordial saludo,

Dr. Ruy López Ridaura,
Coordinador General de ESMaestras

¡Atención!



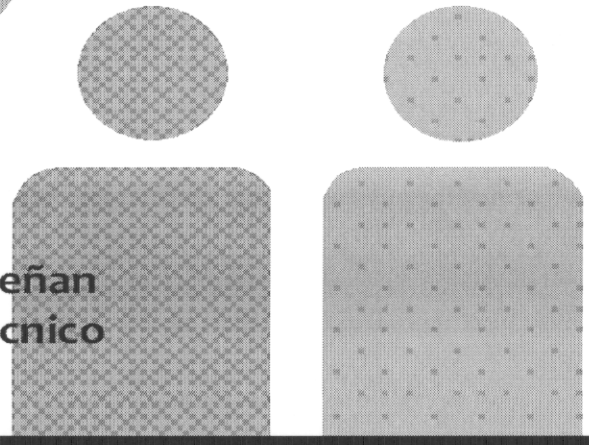
La Subdirección de Recursos Humanos ya emitió los oficios, del ciclo escolar 2009-2010, autorizando las funciones de ATP para los docentes que participan en la 3a. vertiente de Carrera Magisterial, en la etapa 19.

ATENTAMENTE

Subdirección de Recursos Humanos

Por favor solicítelo a su jefe inmediato

Docentes que desempeñan
funciones de Apoyo Técnico
Pedagógico



COMISION PARITARIA ESTATAL

**AYUDANOS A REALIZAR CON EXITO LA EVALUACION
DEL FACTOR PREPARACION PROFESIONAL**

DE CARRERA MAGISTERIAL



**NORMAS OPERATIVAS PARA LA
EVALUACION DEL FACTOR
PREPARACION PROFESIONAL**

GRACIAS

COMISION PARITARIA ESTATAL

DE CARRERA MAGISTERIAL

DIRECCIONES ELECTRONICAS DEL PERSONAL DE LA SUBCOORDINACION DE
NORMATIVIDAD Y OPERACION EN CARRERA MAGISTERIAL

NOMBRE Y CARGO	CORREO
C. LAE. LUIS NICOLAS COBOS CARDENAS SUBCOORDINACION DE NORMATIVIDAD Y OPERACION	lcobos@sev.gob.mx
C. LIC. CLAUDIA ISELA GUERRERO MALERVA DEPARTAMENTO DE APLICACION DE POLITICAS	claugro@sev.gob.mx
C. LIC. VICTOR MANUEL NUÑEZ GARCIA DEPARTAMENTO DE OPERACION Y VINCULACION	vnuñez@sev.gob.mx
C. ANTROP. LUISA VARGAS CLAUDIO OFICINA DE PREESCOLAR	lvargas@sev.gob.mx
C. LEP. GRACIELA HERNANDEZ CASTILLO OFICINA DE PRIMARIA ESTATAL	cmprimariae@sev.gob.mx
C. LANI. MARTHA LIBIA ARENAS LOPEZ OFICINA DE PRIMARIA FEDERALIZADA	marenas@sev.gob.mx
C. LIC. BRONTIS TAPIA VAZQUEZ OFICINA DE NIVELES ESPECIALES	btapia@sev.gob.mx
C. LEE. MARIANA VIRUES ZAVALETA OFICINA DE SECUNDARIAS	cmsecundarias@sev.gob.mx

ESTIMADOS MAESTROS:

Con el propósito de mantener un contacto más directo con Ustedes, nos permitimos ratificarles la solicitud de que creen una dirección electrónica en la cual podamos depositarles información normativa, operativa y sobre su situación en el Programa. Les recomendamos que se cree en un proveedor de cuenta de correo electrónico que no esté saturado.

ATENTAMENTE

COORDINACION ESTATAL DE
CARRERA MAGISTERIAL

COMISION NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL

Participantes con categoría frente a grupo que obtienen ascensos escalafonarios y continúan en la misma función.

En atención a la solicitud respecto a la participación en Carrera Magisterial de docentes que obtienen ascensos escalafonarios y continúan en la misma vertiente, quienes solicitan no se les aplique el contenido del numeral 8.2.2. de los Lineamientos Generales, se precisa lo siguiente:

Desde el inicio de Carrera Magisterial, los Lineamientos Generales establecieron que los profesores frente a grupo que estuviesen incorporados y pasaran a directivos por ascenso escalafonario, conservarían el nivel obtenido y reiniciarían su permanencia.

El sustento de esta disposición, que conciliaba los derechos escalafonarios con la trayectoria del docente en un sistema de promoción horizontal, tenía como premisa que el participante requería iniciar su proceso de formación como personal directivo para que, a partir de entonces y en función de la evaluación de su desempeño, Carrera Magisterial le ofreciera la posibilidad de mejorar nuevamente sus percepciones.

Es importante puntualizar que los ascensos escalafonarios se dictaminan precisamente a quienes pasan de realizar labores frente a grupo a desempeñar actividades directivas en las escuelas, mismos que en todos los casos se han ajustado a lo dispuesto en los Lineamientos Generales.

Pretender que se otorgue un tratamiento distinto para quienes obtienen el mismo ascenso escalafonario y participan en la Segunda o Tercera Vertiente, contraviene la normatividad del Programa y resulta inequitativo para los demás participantes.

Por lo antes anotado, este Organismo de Gobierno determina la improcedencia de atender favorablemente su petición.

México, D.F. 17 de julio de 2009

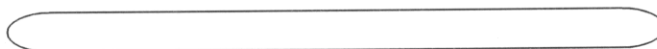
Personal en funciones técnico-pedagógicas ubicados en supervisiones que atienden escuelas particulares.

En respuesta a los planteamientos que las profesoras (...) realizan ante esta instancia manifestando su inconformidad al no ser considerada su incorporación (...) y promoción (...), al señalar que se desempeñan en una zona escolar que atiende escuelas particulares, se indica lo siguiente:

(...) no procede asignarles puntuación de Actividades Técnico-Pedagógicas realizadas en escuelas particulares.

Este criterio se ha aplicado en los acuerdos que esta Comisión Nacional emitió en el año de 1999 y ratificó en el 2004, precisando que no es posible reconocer la participación de personal con funciones de Supervisión e Inspección desarrolladas en escuelas particulares.

México, D.F., 22 de junio de 2009



Docentes con horas de fortalecimiento curricular.

En atención al planteamiento respecto a la participación en Carrera Magisterial de docentes con horas de fortalecimiento curricular, se precisa lo siguiente:

Como es de su conocimiento, los Lineamientos Generales establecen, en el numeral 1.1., que Carrera Magisterial tiene entre sus objetivos el de "Estimular a los profesores de Educación Básica que obtienen mejores logros en su desempeño". De igual forma, el numeral 3.2. señala que para participar en el Programa los maestros deben realizar funciones propias en alguna de las tres vertientes.

En cuanto al nivel de Secundaria y grupos afines, el numeral 3.5. de los citados Lineamientos Generales especifica que "El personal docente cuya contratación sea por hora/semana/mes, podrá participar cuando su nombramiento sea equivalente o mayor al número de horas de la plaza inicial y las desempeñe en asignaturas afines, según el subsistema correspondiente (...)".

De acuerdo con lo expuesto, Carrera Magisterial otorga estímulos solamente a profesores que realizan durante su jornada actividades consideradas en Primera, Segunda o Tercera Vertientes, cumplen con los requisitos establecidos y obtienen los más altos puntajes en el sistema de evaluación.

Por lo antes anotado, se reitera la improcedencia de otorgar los estímulos del Programa a docentes participantes en horas que no se desempeñan.

México, D.F., 17 de julio de 2009

**A LOS CC.
PRESIDENTES DE ORGANOS DE EVALUACION Y
PARTICIPANTES EN CARRERA MAGISTERIAL
PRESENTE.**

El Apartado 2.3.2.4. de los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial establece que son atribuciones y responsabilidades del Organo de Evaluación **“Inscribir solamente a los profesores que cumplan con todos los requisitos establecidos y que desean participar en el proceso de Evaluación”**.

El 2.3.2.5. señala que es, también, una atribución y responsabilidad del Organo de Evaluación **“Verificar que la Cédula de Inscripción esté debidamente llenada y que los datos del docente sean los correctos”**.

Asimismo el Apartado 4.2.4. establece que **“Los docentes que incurran en alguna de las siguientes faltas durante el ciclo de evaluación, no podrán incorporarse, promoverse ni acumularán permanencia en esa etapa:**

4.2.4.1. La falsificación de documentación.

4.2.4.2. El robo o destrucción parcial o total de los instrumentos de evaluación.

4.2.4.3. Realizar acciones que interfieran u obstaculicen el desarrollo de los diversos procesos de Carrera Magisterial”.

Estimados Maestros:

Con el propósito de evitar que, en cumplimiento de la normatividad, se les anule su puntaje, su permanencia e incluso se les retire el nivel del Programa que hayan obtenido, les agradeceremos que la información que proporcionen, en los procesos de inscripción y evaluación, sea correcta y fidedigna.

En los últimos meses nos hemos visto precisados a aplicar la normatividad del Programa a profesores y Presidentes de Organo de Evaluación que presentaron información inexacta, retirándoles el nivel del Programa y con las sanciones que la Guía Técnica para Fortalecer el Proceso de Dictaminación en Carrera Magisterial —documento emitido por la Comisión Nacional de Carrera Magisterial —señala **“Las Comisiones Paritarias tienen la responsabilidad de solicitar a las autoridades respectivas, su intervención para emitir extrañamientos o sanciones a las instancias o personal involucrado en el desarrollo del Programa, al comprobarse negligencia o dolo en el incumplimiento de sus responsabilidades (detalladas en los Lineamientos Generales de Carrera Magisterial), enviando el informe correspondiente a la Comisión Nacional...”**

ATENTAMENTE

COMISION PARITARIA DE CARRERA MAGISTERIAL

**CENTROS DE APLICACION DE EXAMENES PARA EVALUAR EL FACTOR
PREPARACION PROFESIONAL EN LA DECIMONOVENA ETAPA**

REGION TANTOYUCA		
3001	PANUCO	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 55.
3002	TANTOYUCA	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 71.
3003	CHICONTEPEC	ESC. SECUNDARIA GENERAL "LAZARO CARDENAS".
REGION TUXPAN		
3004	NARANJOS	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 133.
3005	ALAMO	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 57.
3006	TUXPAN	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 111.
REGION HUAYACOCOTLA		
3007	HUAYACOCOTLA	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
REGION POZA RICA		
3008	POZA RICA	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 78.
3009	POZA RICA	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL No. 2 "ALFONSO ARROYO FLORES".
3010	PAPANTLA	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL "PAPANTLA".
REGION MARTINEZ DE LA TORRE		
3011	MARTINEZ DE LA TORRE	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL "JOSE MARIA MATA".
3012	MISANTLA	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 67.
REGION XALAPA		
3013	XALAPA	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL No. 4 "DAVID ALFARO SIQUEIROS".
3014	XALAPA	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA No. 162.
3015	XALAPA	ESCUELA SECUNDARIA GENERAL No. 2 "JULIO ZARATE".
3016	COATEPEC	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 165.
3017	URSULO GALVAN	INSTITUTO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 18.
REGION ORIZABA		
3018	ORIZABA	ESCUELA SECUNDARIA Y DE BACHILLERES "ORIZABA".
3019	ORIZABA	INSTITUTO TECNOLOGICO DE ORIZABA.
3020	CORDOBA	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 47.
3021	HUATUSCO	ESCUELA DE BACHILLERES "DR. DARIO MENDEZ LIMA".
REGION VERACRUZ		
3022	VERACRUZ	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA INDUSTRIAL No. 26.
3023	VERACRUZ	INSTITUTO TECNOLOGICO DE VERACRUZ.
3024	ALVARADO	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR No. 1.
3025	SAN ANDRES TUXTLA	ESCUELA PREPARATORIA "ISAAC OCHOTERENA".
REGION COSAMALOAPAN		
3026	TIERRA BLANCA	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 66.
3027	CARLOS A. CARRILLO	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO No. 84.
3028	ISLA	CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 144.
REGION COATZACOALCOS		
3029	ACAYUCAN	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 48.
3030	MINATITLAN	ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL ALEMAN".
3031	COATZACOALCOS	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 85.
3032	LAS CHOAPAS	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 113.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA DE
CARRERA MAGISTERIAL
DECIMONOVENA ETAPA (CICLO ESCOLAR 2009-2010)**

NUM. PROG	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODO
1	REUNIONES REGIONALES DE INFORMACION Y DISTRIBUCION DE MATERIALES.	CECM-OCMNE-CRCM	29 DE ENERO DEL 2010
2	REUNIONES DE SUPERVISORES ESCOLARES CON PRESIDENTES DE ORGANOS DE EVALUACION.	OCMNE-JS-SE	29 DE ENERO Y 2 DE FEBRERO DE 2010
3	INTEGRACION E INSTALACION DE LOS ORGANOS DE EVALUACION.	CECM-OCMNE-OE	29 DE ENERO Y 2 DE FEBRERO DE 2010
4	CAMPANA PERMANENTE DE DIFUSION DEL PROGRAMA.	CNCM-CECM	DESDE EL 29 DE ENERO DEL 2010
5	PROGRAMA DE CAPACITACION Y SUPERVISION A LOS ORGANOS DE EVALUACION.	CNCM-CECM-CRCM-OCMNE	DESDE EL 29 DE ENERO DEL 2010
6	INSCRIPCION AL SISTEMA DE EVALUACION DE LA CARRERA MAGISTERIAL, VALIDACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS CEDULAS DE REINSCRIPCION E INSCRIPCION. INTEGRACION Y/O ACTUALIZACION DE EXPEDIENTES.	ORGANO DE EVALUACION	DEL 2 AL 15 DE FEBRERO DEL 2010
7	REVISION Y/O LLENADO DE LAS CEDULAS DE REINSCRIPCION E INSCRIPCION PROPORCIONADAS POR EL ORGANOS DE EVALUACION.	DOCENTES PARTICIPANTES	DEL 2 AL 15 DE FEBRERO DEL 2010
8	APLICACION DE LOS EXAMENES NACIONALES PARA MAESTROS EN SERVICIO.	DGFCMS	JUNIO DEL 2010
9	EL ORGANOS DE EVALUACION ENTREGA DOCUMENTACIONAL SUPERVISOR ESCOLAR.	OE-SE	16 Y 17 DE FEBRERO DEL 2010
10	EL SUPERVISOR ESCOLAR ENTREGA DOCUMENTACIONAL JEFE DE SECTOR.	SE-JS	16 Y 17 DE FEBRERO DEL 2010
11	EL JEFE DE SECTOR ENTREGA DOCUMENTACION AL NIVEL EDUCATIVO.	JS-OCMNE	18 Y 19 DE FEBRERO DEL 2010
12	EL NIVEL EDUCATIVO ENTREGA A LA COORDINACION ESTATAL DE CARRERA MAGISTERIAL.	OCMNE-CECM	22 Y 23 DE FEBRERO DEL 2010
13	APLICACION DEL PRIMER Y SEGUNDO MOMENTO DE LA EVALUACION DEL FACTOR DESEMPEÑO PROFESIONAL.	ORGANO DE EVALUACION	DEL 16 AL 19 DE FEBRERO DEL 2010
14	DISTRIBUCION DE TEMARIOS A LOS DOCENTES.	CECM-OCMNE	11 DE MARZO DEL 2010
15	DISTRIBUCION DE LAS FORMAS CIPE Y DE LOS LISTADOS DE DOCENTES POR CENTRO DE TRABAJO PARA LA APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS DE VALORACION.	CECM-OCMNE	11 DE MARZO DEL 2010
16	APLICACION DE LA EVALUACION DEL FACTOR APROVECHAMIENTO ESCOLAR.	COEAE-CNCM-DGE	PRIMARIA Y TELESECUNDARIA DEL 19 AL 23 DE ABRIL DEL 2010. SECUNDARIA GENERAL Y TECNICA DEL 31 DE MAYO AL 4 DE JUNIO DE 2010.
17	ADMINISTRACION DE LOS INSTRUMENTOS DE VALORACION (PREPARACION PROFESIONAL).	CNCM-DGE-CECM	29 Y 30 DE MAYO Y 5 Y 6 DE JUNIO DEL 2010
18	REALIZACION DEL TERCER MOMENTO DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL.	OE-CECM-OCMNE	DEL 7 AL 11 DE JUNIO DEL 2010
19	REGISTRO Y VALIDACION DE LOS PUNTAJES OBTENIDOS POR LA ACREDITACION DE ACCIONES DE FORMACION CONTINUA Y SUPERACION PROFESIONAL IMPARTIDAS POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA EN LA ENTIDAD.	CECM	DEL 14 AL 25 DE JUNIO DEL 2010
20	EVALUACION DEL APOYO EDUCATIVO Y DEFINICION DEL PUNTAJE ADICIONAL DEL FACTOR APROVECHAMIENTO ESCOLAR.	AUTORIDAD EDUCATIVA	DEL 7 AL 11 DE JUNIO DEL 2010
21	REMISION DE LAS CEDULAS DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO PROFESIONAL.	OE-OCMNE-CECM	DEL 14 AL 18 DE JUNIO DEL 2010
22	DICTAMINACION DE INCORPORADOS O PROMOVIDOS.	COMISION ESTATAL	DEL 2 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010

CNCM = COORDINACION NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL
 DGFCMS = DIRECCION GENERAL DE FORMACION CONTINUA DE MAESTROS EN SERVICIO
 DGE = DIRECCION GENERAL DE EVALUACION
 CECM = COORDINACION ESTATAL DE CARRERA MAGISTERIAL
 OCMNE = OFICINA DE CARRERA MAGISTERIAL EN EL NIVEL EDUCATIVO
 COEAE = COORDINACION OPERATIVA PARA LA EVALUACION DEL FACTOR APROVECHAMIENTO ESCOLAR
 CRCM = COORDINACION REGIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL
 JS = JEFES DE SECTOR
 SE = SUPERVISOR O INSPECTOR ESCOLAR
 OE = ORGANOS DE EVALUACION